14129 *ORDEN de 25 de junio de 2001 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles, correspondiente al año 2001.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales, estableciendo que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó para el año 2001 el concurso para la concesión de los premios a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

En su virtud, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Concurso para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles, correspondiente al año 2001, son los siguientes:

Presidente: Don Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Doña Alicia Cañas Cortázar, don Sento Llobel Bisbal y doña Gabriela Rubio Márquez, pertenecientes al mundo de las artes plásticas y propuestos por las Asociaciones Profesionales de Ilustradores.

Doña María Jesús Santos Heredero, don Emilio González Urberuaga y don Constantino Gómez Vidal, personalidades relacionadas con la creación, promoción o difusión del libro infantil y juvenil.

Doña Josefina Delgado Abad, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña Teresa Atienza Serna, funcionaria de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de junio de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

14130 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España en el marco del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Educación Universidades, Investigación y Desarrollo de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España dentro del Programa Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador.

Al amparo del punto 1.3.3 de las normas de aplicación específica de la mencionada convocatoria, se han recibido escritos de solicitud de prolongación de estancia.

Vista la propuesta elevada por la Subdirectora General, teniendo en cuenta el informe presentado por los interesados y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de la subvención que se relaciona en el anexo al organismo que se señala, destinada a la financiación de la prolongación de la estancia de profesores extranjeros en régimen de año sabático en centros de investigación españoles por un importe total de 9.015,18 (nueve mil quince con dieciocho) euros, 1.500.000 (un millón quinientas mil) pesetas.

El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el desglose siguiente:

Año 2001: 9.015,18 euros (1.500.000 pesetas).

El organismo perceptor de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la subvención, mediante certificación que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, o con los justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización. En ambos casos, deberá presentarse fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

El beneficiario queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.4 de las normas de aplicación específica de la convocatoria de 23 de abril de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de junio de 2001.— El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Referencia: SAB 1999-0178. Responsable: Avilés Puigvert, Francisco Javier. Investigador extranjero: Chávez Planes, María de los Ángeles. Inicio: 1 de agosto de 2001. Fin: 30 de noviembre de 2001. Mensualidad: 2.253,80 euros (375.000 pesetas). Ejercicio 2001, concedido euros: 9.015,18 euros. Ejercicio 2001, concedido pesetas: 1.500.000.

Total beneficiario: Ejercicio 2001, concedido euros: 9.015,18. Ejercicio 2001, concedido pesetas: 1.500.000.

Total Organismo: Ejercicio 2001, concedido euros: 9.015,18. Ejercicio 2001, concedido pesetas: 1.500.000.

14131 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones y ayudas para financiar las excavaciones arqueológicas en el exterior, correspondientes a la convocatoria de 2001.*

La Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas y becas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 20 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril y 11 de mayo) se convocan las subvenciones y ayudas para financiar las excavaciones arqueológicas en el exterior, correspondientes a la convocatoria de 2001.

Vistos los proyectos presentados por las personas y entidades que han concurrido a la convocatoria, así como los presupuestos para cada uno de ellos.

Vistos los informes y propuestas acordados por la Comisión de Estudios y Valoración, en su reunión de 3 de julio de 2001, designada por Resolución del Secretario de Estado de Cultura de fecha 23 de abril de 2001.

Teniendo en cuenta que los proyectos se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados segundo y quinto de la Resolución de 20 de marzo de 2001, he tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder ayudas a los proyectos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y en las cuantías que asimismo se señalan.